



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.365.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" – N° 228.011/3 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06615-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad denominada federación "ASAMBLEA CRISTIANA", se ha dirigido mediante nota suscripta por sus representantes, a este municipio, con el objeto de solicitarle la donación de un terreno en el cual instalar un templo y sus dependencias que le permitan funcionar eficazmente.

Que expresan que la actividad de dicha institución se desarrolla en domicilios particulares por no contar con un espacio físico propio; y que en la actualidad el número de concurrentes ha superado ampliamente la capacidad de éstos lugares, haciendo imposible cumplir con la misión que tiene la federación que además de impartir enseñanzas bíblicas asiste a los niños con la Copa de Leche.

Que la misma no cuenta con recursos suficientes que posibiliten la compra de un inmueble en el cual poder luego desarrollar las actividades para la cual fue creada la institución.

Que la Municipalidad de Rafaela es titular dominial de un predio ubicado en la Concesión N° 187 identificado como Lote 16 de la manzana 2, el cual no tiene asignado un destino específico, razón por la cual es viable la cesión del mismo.

Que además la compra de éste y otros inmuebles ubicados en la misma concesión, fue autorizada mediante la Ordenanza N° 2.705 y la misma prevé que allí debían emplazarse centros asistenciales, educacionales, de seguridad, espacios verdes, esparcimiento, recreación y de cualquier otra índole que directa o indirectamente facilitaran el desarrollo integral de los núcleos habitacionales del sector; por lo que la presente donación concuerda con el espíritu que la norma mencionada tuvo al ser sancionada.

Que es voluntad del Municipio, siempre comprometido con la comunidad, colaborar con las actividades que llevan a cabo las entidades de Bien Público, organismos fundamentales que fomentan y permiten el desarrollo de la sociedad toda.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la donación a la entidad "Asamblea Cristiana", de una fracción de terreno parte de la Concesión N° 187, que según plano de mensura, urbanización y loteo inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 126.943 se identifica como Lote Dieciséis perteneciente a la manzana número dos, Catastro Municipal N° 29.556.-

  
W. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**Art. 2º)** La presente donación se realiza con el cargo de que la entidad donataria ejecute en el predio un templo y sus dependencias que permitan cumplir con los fines establecidos en los estatutos que la rigen y desarrollar las actividades propuestas; el que deberá estar concluido en un plazo no mayor a tres (3) años de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza bajo apercibimiento de reversión de la donación.-

**Art. 3º)** La donataria se hará cargo de todos los gastos que demande la trasmisión de dominio a favor de éste, como así también, y en caso de corresponder, los gastos notariales, interviniendo para ello la Dirección Notarial de la Municipalidad de Rafaela.-

**Art. 4º)** La Municipalidad de Rafaela dará posesión a la donataria de la fracción mencionada en el artículo primero de la presente, en el mismo acto de suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio o cuando se produzca la inscripción registral administrativa.-

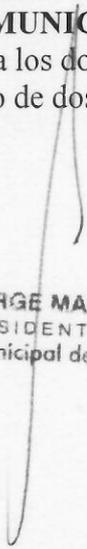
**Art. 5º)** A partir de la promulgación de la presente se otorga la tenencia del precio a la entidad donataria y se la autoriza a realizar en el mismo, las mejoras necesarias tendientes al cumplimiento del destino que hace objeto de la presente donación.-

**Art. 6º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los doce días del  
mes de agosto de dos mil diez.-

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela